

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.858	Salta, 7 de julio de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA
Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI
M. de Economía, F. y O. P.

Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años ..	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	cm.	Excedente	cm.	Excedente	cm.
Sucesorios	900.—	40.—	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—	7.200.—	120.—
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.—	3.000.—	80.—	6.000.—	110.—
Otros Remates	900.—	40.—	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—
Edictos de Minas	1.500.—	80.—				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.—	1.600.—	100.—	2.200.—	150.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.—	1.800.—	80.—	3.600.—	120.—

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. N°
M. de Gobierno	N° 4796 del 23-6-67	— Designase a la Srta. Lucrecia Inés Zapana	3097
„ „ „	„ 4797 „ „	— Designase a los Sres. Agustín Rolando Aranda y Hugo Pastor Graneros	3097
„ „ „	„ 4798 „ „	— Renuncia del Sr. Gregorio Valencia	3097
„ „ „	„ 4799 „ „	— Suspensión preventiva del Agente Uniformado Antonio Alarcón	3098
„ „ „	„ 4800 „ „	— Suspéndese por 15 días al Sr. Fulgencio Charro	3098
„ „ „	„ 4801 „ „	— Suspensión preventiva al Agente Uniformado Diego Sacarías Arroyo	3098
„ „ „	„ 4802 „ „	— Confírmase a personal de la Policía de la Provincia	3098
„ „ „	„ 4803 „ „	— Apruébase la Ordenanza N° 4 de fecha 31-12-66 a regir en la Municipalidad de Rosario de Lerma	3099
„ „ „	„ 4804 „ „	— Apruébase el Presupuesto correspondiente al año 1967 a regir en la Municipalidad de Rosario de Lerma	3099
M. de Economía	„ 4805 „ „	— Apruébase la Disposición N° 33 dictada por el Consejo de Fomento Ganadero referente a becas de los alumnos Elvio Jaramillo y Ramón Quispe	3099

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4806 del 23-6-67 — Contrato de locación celebrado entre el Consejo de Fomento Ganadero y el Sr. Eduardo Manuel Martínez	3100
” ” ” ” 4807 ” ” — Rectifícanse decretos sobre anulación de venta de terrenos fiscales en la localidad de Hipólito Irigoyen	3100
” ” ” ” 4808 ” ” — Convenio suscripto en fecha 1-5-67 entre el Sr. Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación Dr. Lorenzo Raggio y el Sr. Gobernador de la Prov. de Salta Gral. Héctor D'Andrea ..	3101
” ” ” ” 4809 ” ” — Adjudicaciones efectuadas por Decretos Nros. 8513/65, 8656/57, 8906/65 y 9119/65 les corresponde la nomenclatura consignada en el plano Nº 4896 aprobado por la Direc. Gral. de Inmuebles	3102
” ” ” ” 4810 ” ” — Autorízase a personal de la Direc. Gral. de Inmuebles a realizar tareas en horas extraordinarias	3102
” ” ” ” 4811 ” ” — Préstamos por la suma de \$ 16.000.000 a la firma Flamingo S. R. L.	3103
M. de Gobierno ” 4812 ” ” — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Prov. al Sr. Presidente del Inst. Agroindustrial de Oleaginosa Dr. Alejandro Garay y su comitiva	3103
M. de As. Soc. ” 4813 ” ” — Contrato de prestación de servicios celebrado entre el M. de A. S. y S. P. y el Dr. Osvaldo Demetrio Blesa	3103
” ” ” ” 4814 ” ” — Déjase sin efecto la designación de la señora Dolores Pereda de Rosa	3104
” ” ” ” 4815 ” ” — Designase al Dr. Julio César Ocampos	3104
” ” ” ” 4816 ” ” — Designase Inter. al Dr. Carlos Enrique Guardo	3104
” ” ” ” 4817 ” ” — Promuévese a la Sra. Guadalupe Cayoja de Morales y designase al Sr. Marcos Tejerina	3105
” ” ” ” 4818 ” ” — Designase la Comisión Directiva de la Coop. Asistencial de la localidad de Guachipas	3105
” ” ” ” 4819 ” ” — Contrato entre el M. de A. S. y S. P. y el Dr. Claro Hipólito Roldán	3105
” ” ” ” 4820 ” ” — Asígnase un tanto por ciento del sueldo básico a médicos de distintas localidades por dedicación exclusiva	3106

EDICTOS DE MINAS

Nº 27049 — S/p.: José Picchetti. Expte. Nº 5632-P.	3106
Nº 27008 — S/P. Dina Sila Moschetti. Expte. 5730-M	3106
Nº 27007 — S/P. Jaime Rodolfo Pagés. Expte. 5729-P	3107
Nº 26982 — S/p. Fernando Oliveros. Exp. 5465-O	3107
Nº 26971 — S/P. Manuel Sergio Olivera. Expte. 5466-O	3107
Nº 26970 — S/P. Oscar Torres. Expte. 5714-T	3107
Nº 26947 — S/p.: Francisco Miguel Zerreyra. Exp. 5643-Z	3107
Nº 26946 — S/p.: Musa Zarif Exp. 5644-Z	3107
Nº 26932 — S/P. Beatriz Lucila Fernández. Expte. Nº 660-F	3108

LICITACION PUBLICA

Nº 27054 — De A.G.A.S. Lic. Públ. para la ejecución de la Obra Nº 1042/66	3108
Nº 27043 — De A.G.A.S. Ejecución de la obra Nº 1051/66.	3108
Nº 27021 — De A.G.A.S. Lic. Públ. ejecución obra Nº 29/66	3108
Nº 27002 — De A.G.A.S. Lic. Públ. para ejecución obra Nº 1037/66	3108
Nº 26987 — De O.S.N. Lic. Públ. adq. de Cloro Líquido	3108

EDICTO CITATORIO

Nº 27060 — S/P. Juan Sulca Expte. Nº 9920/S/66	3109
Nº 27055 — S/P. Héctor Mauricio Diez. Expte. Nº 11156/D/66	3109
Nº 26935 — S/P. Miguel Angel Martínez Saravia. Expte. Nº 9632-M-66	3109
Nº 26927 — S/p.: Cayetano Rueda y Segundo Rueda. Exp. 11692-R-66	3109
Nº 26923 — S/p.: Moisés Meson González. Exp. 8052-M-66	3109

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27030 — Del Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. de Venta Nº 3/67	3109
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27063	— De Miguel Orus	3110
Nº 27062	— De Guillermo Poma	3110
Nº 27032	— De Ayala Roberta Herminia Rodríguez de	3110
Nº 27025	— De Concepción de Vita de De Marco	3110
Nº 27023	— De José Bohuid	3110
Nº 27022	— De Inocencio Arroyo	3110
Nº 27019	— De Restituto Salto	3110
Nº 27018	— De Carlos Lemos	3110
Nº 26996	— De Soloaga Adolfo	3110
Nº 26993	— De Félix Armella	3110
Nº 26986	— De Carlos Alberto Saravia	3110
Nº 26983	— De Maurín Teófilo	3111
Nº 26979	— De Miguel Florencio Resina	3111
Nº 26974	— De Sebastián Félix o Rubio Félix Sebastián	3111
Nº 26973	— De Emma O. López	3111
Nº 26942	— Martín Gredicak	3111
Nº 26934	— De Serapio Alzogaray	3111
Nº 26915	— De Victoriano Romero	3111

REMATE JUDICIAL

Nº 27048	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Brito Ramón vs. Choque Eusebio	3111
Nº 27040	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Aramayo César Eulogio	3112
Nº 27039	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. Vázquez Ernesto Rubén y Vázquez Héctor Adolfo	3112
Nº 27038	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Siarez Dominga Flores de y Cristóbal Siarez	3112
Nº 27033	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lopresti José vs. Flores Julio	3112
Nº 26995	— Por Julio César Herrera. Juicio: Tritumol S.A.I. y C. vs. Gil Cuartero Emilio	3112
Nº 26916	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL vs. Castaño Carlos y Anastasio	3112

CONCURSO CIVIL

Nº 27003	— Del Sindicato Unidos Petroleros del Estado, Vespucio	3112
----------	--	------

AVISO JUDICIAL

Nº 27013	— De Pedro Chorolque	3113
----------	----------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 27028	— Del Sr. Benito Colina	3113
Nº 26975	— De Segundo Rueda. Expte. 27945	3113

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 27059	— De Nascalín S. A.	3113
----------	---------------------	------

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 27037	— De Peruyera y Cía. S. R. L.	3113
----------	-------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27058	— De Hasbani, Alberto. Expte. 52.499/67	3113
----------	---	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27050	— De Farmacia Cabildo	3114
Nº 27029	— Del negocio instalado en Rioja Nº 1102 de Frutería y Despensa	3114

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 27016 — De Monte Venturini y Andreussi S.R.L. 3114

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27061 — De la Asociación Cultural Belgrano, para el día 30-7-67. 3114
 Nº 27057 — De Acción S. A., para el día 20-7-67 3114
 Nº 27056 — De Orsease Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 12-7-67 3114
 Nº 27047 — Centro Vecinal de Villa Las Rosas para el día 16-7-67 3114
 Nº 27004 — Del Ingenio San Isidro S. A. para el día 21-7-67 3115
 Nº 26980 — De San Bernardo I.F.C.I.S.A. para el día 25-7-67 3115

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 27053 — Sentencia Nº 976 - Cám. Paz Letrada Sala 2da. 15-5-67 - Bartoletti J. L.
 vs. Dirección de Bosques 3115

FE DE ERRATAS

De las ediciones Nros. 7852 y 7853 3116

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4796

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
 Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7148/67.

VISTO la nota Nº 460 de fecha 8 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita LUCRECIA INES ZAPANA (C. 1948, Lib. Cíc. Nº 5.974.736), en el cargo de Agente de Investigaciones (Categoría 25 - P.1226), Clase 06- Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por cesantía de don Nicolás Silvestre Oviedo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4797

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
 Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7149/67.

VISTO la nota Nº 461 de fecha 8 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) y a partir de la fecha que tome servicio, al personal que se detalla a continuación:

a) Al señor AGUSTIN ROLANDO ARANDA (C.1945, M. I. Nº 8.171.770, D. M. 63) P.1277, en vacante por ascenso de don Javier Torres.

b) Al señor HUGO PASTOR GRANEROS (C.1944, M. I. Nº 4.605.570, D. M. 68) P.1278, en vacante por ascenso de don Martín Miguel Yapura.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4798

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
 Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7186/67.

VISTO la nota Nº 465 de fecha 9 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor GREGORIO VALENCIA, al cargo de Oficial Sub-Inspector, Categoría 23-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F.1926-P.610), con revista en el Destacamento Palomitas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO N° 4799

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7187/67.

VISTO la nota N° 466 de fecha 9 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 7 de junio del año en curso, al Agente Uniformado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa (L.1616-P.2620) Dn. ANTONIO ALARCON, con revista en la Dirección de Investigaciones, en mérito a las razones invocadas en la resolución N° 383 del 9-VI-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO N° 4800

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7190/67.

VISTO la nota N° 469 de fecha 9 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de quince (15) días, sin perjuicio del servicio al Comisario, Categoría 11-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2088) Dn. FULGENCIO CHAPARRO, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, por infracción al artículo 1162, Inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54, apartado c) del Decreto Ley N° 203/56, Estatuto de Policía, con la prevención de

ser dejado cesante en caso de reincidir en igual falta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO N° 4801

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7188/67.

VISTO la nota N° 467 de fecha 9 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 7 de junio del año en curso, al Agente Uniformado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa (L.822-P.1783) Dn. DIEGO SACARIAS ARROYO, con revista en la Sección Contralor General y en mérito a las razones invocadas en la resolución N° 384 del 9-VI-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO N° 4802

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7150/67.

VISTO la nota N° 462 de fecha 8 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 16 de mayo del corriente año, al personal de Policía de la Provincia, que se detalla a continuación, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones del decreto N° 6542/63:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1824 Dn. RICARDO RUBEN CICCARELLI.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1586 Dn. EULOGIO DIP.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1807 Dn. EDUARDO GARCIA.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1828 Dn. ROMULO EUDOCIO GONZALEZ.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1833 Dn. CATALINO JIMENEZ.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1838 Dn. PEDRO MATIAZ OROZCO.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1817 Dn. SANTIAGO SAVINO PAREDES.

Categ. 25 (Agente Unif.) L. 1832 Dn. JUAN ANTONIO PALACIOS.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1856 Dn. JOSE CARMELO PUCA.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1834 Dn. JUAN JOSE RUIZ.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1852 Dn. MANUEL LUCINDO SARAVIA.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.566 Dn. JACOBO VIVAS.

Categ. 25 (Agente Unif.) L.1812 Dn. SILVESTRE YAPURA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4803

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5143/67.

La Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 4 de fecha 31-XII-66, a regir en ese municipio;

Por ello, atento lo informado por Asesoría Letrada y Coordinación de Municipalidades a fs. 30 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 4 de fecha 31-XII-66, a regir en la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA - ORDENANZA Nº 4/66. VISTO: La necesidad de la modificación de los artículos 19 y 20 de la Ordenanza 1/66, para el funcionamiento y reglamentación del matadero municipal; El Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley ORDENA: Art. 1º: Modifícanse los artículos 19 y 20 de la mencionada Ordenanza, la que quedará redactada de la siguiente forma: Art. 19º) Las haciendas en los corrales dentro del municipio abonarán en su movimiento por retribución de servicio de desinfección, limpieza, corrales y conservación de calles que rodean los mismos, lo siguiente:

- | | |
|---|-----------------|
| a) Por cada cabeza de ganado vacuno | \$ 25.— mensual |
| b) Por cada cabeza de porlar o de cabalar | " 5.— mensual |
| c) Por cada cabeza de lanar | " 5.— mensual |
| d) Por cada cabeza de mular o de caballar | " 5.— mensual |

"Art. 20º) Las haciendas que entren del mercado directamente al matadero o que pernoc-

ten en el mismo para ser sacrificados al día siguiente, pagarán por derecho de piso y uso de corral, en la siguiente forma:

- | | |
|----------------------------|---------|
| a) Por cada vacuno | \$ 13.— |
| b) Por cada porcino | " 8.— |
| c) Por cada lanar o cabrío | " 8.— |

"Art. 2º: Dada en la Municipalidad de Rosario de Lerma, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y elévese al Poder Ejecutivo de la Provincia para su aprobación. Fdo.: FERNANDO LUCIO ISASMENDI, Intendente Municipal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4804

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9190/66.

La Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en ese Municipio durante el año 1967;

Por ello, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 96 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1967, a regir en la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, cuyos totales ascienden a la suma de: Presupuesto de Gastos \$ 13.949.277.— m/n. Cálculo de Recursos " 13.725.455.— m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4805

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1713/67.

VISTO que el Consejo de Fomento Ganadero solicita aprobación de la Disposición Nº 33 dictada en fecha 7 de junio de 1967;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 33 dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 7 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Artículo 1º — Otorgar becas de \$ 35.000 a cada uno de los siguientes alumnos, correspondientes al período escolar 1967.

Elvio Jaramillo, C. I. Nº 176.887 para 3º año

Ramón Quispe, C. I. Nº 156.624 para 3º año

"Art. 2º — Los gastos que demande serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto del año 1967, Item 2, Gastos de transferencia, Part. 1 Subsidios y Subvenciones, Principal 1 Becas, Parcial 4 para Perfeccionamiento y Especialización".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4806

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas.

Expediente Nº 1773/67.

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo de Fomento Ganadero, solicita aprobación del contrato de locación de servicios suscripto con el señor Eduardo Manuel Martínez,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Consejo de Fomento Ganadero y el señor Eduardo Manuel Martínez, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Consejo de Fomento Ganadero, representado por el señor Presidente del mismo, Perito Agrón. Ubaldo Alberto Ferraris, que en lo sucesivo se denominará "Consejo" por una parte y por la otra el Técnico en Explotaciones Agrícolas Ganaderas señor Eduardo Manuel Martínez (L. E. Nº 7.366.831), se ha convenido celebrar el presente contrato:

"PRIMERO: El "Consejo" requiere del señor Martínez y éste se obliga a prestar sus servicios a la Provincia como Técnico de Explotaciones Agropecuarias (título otorgado por la Universidad de La Plata), para colaborar en el control de Sanidad y Producción de Tambos, como así mismo cualquier otro trabajo que el "Consejo" determine.

"SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato, el "Consejo" por intermedio de Habilitación de Pagos, abonará al señor Martínez, la suma de \$ 25.000.— (Veinte y cinco mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución.

"TERCERO: La duración del presente contrato, será de seis meses y medio, o sea desde el 15 de junio al 31 de diciembre de 1967, quedando a criterio del "Consejo" la renovación del mismo si lo considera necesario.

"CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley 77/56, el señor Martínez manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

"QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse a la partida existente en el Presupuesto del Consejo de Fomento Ganadero, Ejercicio 1967, Prin-

cipal 8: Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas.

"SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el señor Martínez, dará derecho al "Consejo" a rescindir el contrato sin necesidad de interpelación alguna, haciéndose responsable el referido señor Martínez de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

"SEPTIMO: Para los fines legales, el señor Martínez, constituye domicilio legal en calle Balcarce Nº 85 de esta ciudad de Salta.

"De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4807

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1697/67.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles comunica que la Comisión Técnica destacada a la localidad de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán ha constatado que las adjudicaciones de tierras fiscales efectuadas anteriormente adolecen de errores en cuanto al nombre de los adjudicatarios ya que en la mayoría de los casos los datos de identidad fueron suministrados verbalmente por los interesados, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, y para regularizar esta situación, dicha Comisión exigió los respectivos documentos de identidad, elevando en consecuencia una nómina completa de las rectificaciones a efectuar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto número 7689/65 dejándose establecido que la anulación de la promesa de venta efectuada por Decreto Nº 10358/51 lo es a nombre de Francisco Pascual Quiroga y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Rectifícase el número de parcela y catastro de las siguientes adjudicaciones, efectuadas por los Decretos que se indican:

Por Decreto Nº 10099/65 se adjudicó a la señorita Mirta Ruiz la parcela 13, Catastro 5371 de la manzana 35, correspondiendo ser: Srta. Milta Aydee Ruiz, parcela 12, catastro 2091 de la manzana 35.

Por Decreto Nº 10099/65 se adjudicó a la señorita Carmen Martínez la parcela 14 del catastro 2092 de la manzana 35, correspondiendo ser: Srta. Carmen Enriqueta Martínez, parcela 13, catastro 5371 de la manzana 35.

Por Decreto Nº 2415/64 se adjudicó al señor Eusebio Benítez la parcela 40, catastro 2747 de la manzana 28, correspondiendo ser: Parcela

40, catastro 2742 de la manzana 28.

Art. 3º — Rectifícase el número de parcela, número de catastro, superficie y valor por haberse ubicado en dichas parcelas los adjudicatarios:

Por Decreto Nº 2415/64 se adjudicó al señor Angel Medina la parcela 32, catastro 5282 de la manzana 27, superficie 570,88 mts2. Precio de venta \$ 14.619, correspondiendo ser: parcela 34, catastro 2766 de la manzana 27, superficie 591,56 mts2. y precio de venta \$ 25.735.

Por Decreto Nº 2415/64 se adjudicó a la Sra. Rita Ildaura Jaime de Laguna la parcela 34, catastro 2766 de la manzana 27, superficie 591,56 mts2. Precio de venta \$ 25.735, correspondiendo ser: parcela 32, catastro 5282 de la manzana 27, superficie 570,88 mts2. y precio de venta \$ 14.819.

Art. 4º — Rectifícanse los nombres de las siguientes adjudicaciones, de acuerdo a la documentación presentada:

Por Decreto 7689/65 Elio R. Cuello debe ser Elia del Rosario Cuello.

Por Decreto 7689/65 Higinio Sabino Giménez debe ser Sabino Egidio Giménez.

Por Decreto 10099/65 Serafina Zerpa debe ser Seferina Zerpa.

Por Decreto 10099/65 Ana T. de Galván debe ser Tomasa Galván.

Por Decreto 10099/65 Teófilo Zavala debe ser Teófilo Zabala.

Por Decreto 10099/65 Carmen R. A. de Vilganó debe ser Carmen Rosa A. de Viganó.

Por Decreto 10099/65 Isaac Cuéllar Basso debe ser Isaac Cuéllar Bosso.

Por Decreto 2415/64 Cornelio Home debe ser Cornelio Homes.

Por Decreto 10099/64 Dora Vázquez de Arias debe ser Nora Juana Vázquez de Arias.

Por Decreto 10099/64 Demesia Mesa debe ser Demecia Mesa.

Por Decreto 10099/64 Gregorio E. A. Campos debe ser Gregoria Elena Almaras de Campos.

Por Decreto Nº 10099/64 Rosario Yanes de Méndez debe ser Rosario Llanes de Méndez.

Por Decreto 10099/64 Facunda Elbas debe ser Facunda Elvás.

Por Decreto 10099/64 Tadeo Lescano debe ser Tadeo Lezcano.

Por Decreto 10099/64 Martina J. Avalos debe ser Martina Ysabel Abalos.

Por Decreto 10099/64 Felipa Nery Fernández debe ser Felipa Neri Fernández.

Art. 5º — Rectifícase el nombre del adjudicatario de la parcela 1, catastro 2658, manzana 30 de la localidad de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán, dejándose establecido que la adjudicación de dicha parcela lo es a nombre de Teresa Vaca y sus sobrinos Angélica Simona Fernández y José Andrés Fernández.

Art. 6º — Rectifícase el nombre del adjudicatario de la parcela 11 de la manzana 40, catastro 2884 de la localidad de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán, dejándose establecido que la adjudicación de dicha parcela lo es a nombre de Bernardo Saldía y sus hermanos María Cristina Saldía, Rufina Saldía, Hilda Saldía y Berta Beatriz Saldía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4808

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 6407/67.

VISTO el convenio suscripto entre S. E. el señor Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación y S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, en fecha 9 de mayo de 1967;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto en fecha 1º de mayo de 1967 entre S. E. el señor Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación, Dr. LORENZO RAGGIO y S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta (R. E. General HECTOR D'ANDREA, cuyo texto es el siguiente:

"En la Capital Federal de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el señor Gobernador de la Provincia de Salta a los efectos establecidos en el artículo 8 de la Ley 17.175; y,

"CONSIDERANDO:

"Que en el convenio a/suscribirse debe cuidarse al contemplar las particularidades regionales, que el mismo se adecúe a los fines señalados en la ley, como expresamente lo establece el artículo 1º del Decreto Reglamentario de la misma.

"Que para la formación del fondo tecnológico y el porcentaje a deducirse a tal fin, de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Decreto Reglamentario de la Ley, debe tenerse en cuenta en el caso particular de la Provincia de Salta, que existe un organismo de productores tabacaleros, la Cámara de Tabaco de la Provincia de Salta, cuyos estatutos aprobados por Decreto Nº 9452/63 del Gobierno de dicha Provincia, tienen entre sus objetivos la finalidad de propender a la tecnificación, estudios químicos de suelos y abonos, riego y condiciones climáticas, estadísticas, etc.

"Que atento estos antecedentes y la facultad de dar intervención en la distribución de los fondos a organismos provinciales privados, según lo establece el artículo 2º del Decreto Reglamentario de la Ley,

CONVIENEN:

"Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación —Dirección General de Administración— de los fondos que recaude de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 17.175, procederá a depositar la parte que corresponda a los productores de la Provin-

cia de Salta, en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta Banco Provincial de Salta.

"Artículo 2º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación —Dirección General de Administración— comunicará al Gobierno de la Provincia de Salta, fecha y monto del depósito efectuado, acompañando planillas con indicación de apellido y nombre del productor, números de las boletas de liquidación y kilogramos y clase de tabacos entregados por cada uno de ellos.

"Artículo 3º — Recibidas por el Gobierno de la Provincia de Salta la comunicación y planillas a que se refiere el artículo anterior, se procederá a liquidar a los productores tabacaleros la proporción que corresponda para cada clase y tipo de tabaco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Reglamentario de la Ley 17.175 por el Banco Provincial de Salta. A tal fin se expedirán los certificados correspondientes para su pago, previa presentación por los productores de las boletas de liquidación entregadas por las Compañías Acopiadoras y control de las mismas con las planillas remitadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación —Dirección General de Administración.

"Artículo 4º — A los efectos de la creación del "Fondo Tecnológico" a que se refiere el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 17.175, se procederá a descontar a cada productor en oportunidad de practicarse el reajuste definitivo, el diez por ciento (10%) del importe total líquido para ser distribuido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta conforme a los objetivos de la Ley 17.175 y su Decreto Reglamentario.

"Artículo 5º — El Gobierno de la Provincia de Salta, dentro de los primeros quince días de cada mes, hará llegar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación —Dirección General de Administración—, las planillas de los certificados expedidos el mes anterior, con indicación del nombre de cada productor, kilogramos, tipo y clases de tabaco y monto liquidado.

Artículo 6º — A los efectos del cumplimiento de este Convenio, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta faculta a la Cámara del Tabaco de dicha Provincia a expedir los certificados a que se refiere el artículo 3º del presente Convenio y a la administración de los fondos que se especifican en el artículo 4º del mismo.

"Art. 7º — En virtud a lo expuesto en el artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley 17.175 y en atención a que las cuotas son susceptibles de ajuste final, se conviene que el pago de la primera se hará en base a los kilogramos entregados y las subsiguientes sufrirán los reajustes que provengan de las calidades a que se refieren los artículos 12 y 13 del Decreto Reglamentario mencionado.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados."

Art. 2º — Apruébase el texto modificatorio

del artículo 5º del Convenio aprobado por el artículo anterior, suscripto el 30 de mayo de 1967, cuyo texto es el siguiente:

"En la Capital Federal de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, acuerdan en modificar los términos del artículo 5º del Convenio que suscribieron el 9 de mayo de 1967, a los efectos establecidos en la Ley 17.175, el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo 5º: El Gobierno de la Provincia de Salta, dentro de los treinta días del haber recibido los fondos a que alude el Art. 1º de este Convenio, hará llegar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación —Dirección General de Administración— los recibos comprobantes de pago a los agricultores y las planillas respectivas con indicación del nombre de cada productor, kilogramos, tipo y clases de tabaco y monto liquidado.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4809

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1743/67.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que a las adjudicaciones efectuadas por Decretos Nros. 8513/65, 8656/57, 8906/65 y 9119/65 les corresponde la nomenclatura consignada en el plano 4896 aprobado y confeccionado por la Dirección General de Inmuebles y archivado en el Departamento Jurídico de dicha Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4810

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1632/67.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita autorización para que personal de la misma realice tareas con reconocimiento de horas extraordinarias relacionadas con la confección de planillas resultantes de la inspección

técnica realizada en el Pueblo de Hipólito Iri-goyen (Departamento de Orán),

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al personal de la Dirección General de Inmuebles que seguidamente se indica, a realizar tareas en horas extraordinarias, excluyéndolo en consecuencia de las disposiciones del Decreto Nº 13937/66:

Elsa Susana Vuistaz de Melo.

Silvia I. Pacheco de Mercado.

Rolando Martínez Moreno.

Catalina Díaz de Avila.

Guillermo Escobar.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "C", Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, 2, 07 Horas extraordinarias del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4811

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1788/67.

VISTO la nota Nº 28/67, mediante la cual el Consejo de Desarrollo de Salta comunica que en su reunión de fecha 1º de junio del año en curso (Acta Nº 7), respondiendo a una presentación de la firma Flamingo S.R.L., se consideró favorablemente un proyecto de estímulo para el mayor desarrollo de sus actividades, invocando para ello su acogimiento a la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial en la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la firma FLAMINGO S.R.L., un préstamo por la suma de \$ 16.000.000.— m/n. (Dieciséis millones de pesos moneda nacional), destinados a financiar parcialmente la construcción, amoblamiento, decoración, etc., de un hotel en la ciudad de Salta, de acuerdo al proyecto presentado ante el Consejo de Desarrollo de Salta, con imputación a la partida "Inversiones Indirectas" del Anexo B, Gobernación, del Presupuesto General de Gastos en vigor Ley Nº 4192/67.

Art. 2º — El préstamo acordado precedentemente estará sujeto a las condiciones de que da cuenta el Acta Nº 7 del 1º de junio del año en curso, del Consejo de Desarrollo de Salta, cuya parte pertinente se transcribe a fs. 1/2 de estas actuaciones.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Gobernación de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 16.000.000.— m/n.

(Dieciséis millones de pesos moneda nacional), con imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 2, Item 3 Inversiones Indirectas, Principal 1 "CODESA" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 68.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4812

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente del Instituto Agroindustrial de Oleaginosas, doctor ALEJANDRO GARAY, como así también a los miembros de su comitiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4813

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.717/67.

VISTO el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Osvaldo Demetrio Blesa, el que se desempeñará como Bioquímico en los Laboratorios del Instituto de Endocrinología;

Por ello, atento a lo dispuesto por Dirección de Administración, y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Osvaldo Demetrio Blesa, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, doctor JOSE R. NOVO HARTMANN, que en adelante se denominará "El Ministerio", por una parte, y el doctor OSVALDO DEMETRIO Blesa, L. E. Nº 7.257.318, por la otra y que en lo sucesivo se llamará "El Profesional", han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “El Profesional” se desempeñará como Bioquímico en los Laboratorios del Instituto de Endocrinología.

“SEGUNDA: “El Ministerio” abonará a “El Profesional” la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios.

“TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de junio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

“CUARTA: En caso de que “El Profesional” renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia.

“QUINTA: “El Ministerio” podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso el contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Dr. OSVALDO DEMETRIO BLESÁ — Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4814

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.426/67.

VISTO que por Decreto Nº 3987 de fecha 5 de mayo del año en curso, se designa a la señora Dolores Pereda de Rosas, en la categoría 26, Personal Asistencial y para desempeñarse como Enfermera del Puesto sanitario de General Pizarro (Dpto. de Anta); y

Teniendo en cuenta que Dirección del Interior comunica que la misma no se hizo cargo de sus funciones, solicitando se deje sin efecto la citada designación;

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante decreto Nº 3987 de fecha 5 de mayo del corriente año, a favor de la señora DOLORES PEREDA DE ROSAS, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4815

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorándum Nº 205 de Dirección del Interior.

VISTO que Dirección del Interior dependiente del Ministerio del rubro, solicita la designación del Dr. Julio César Ocampos, como Médico Anestésista del Hospital Zonal de Tartagal; y

Atento a las necesidades de servicio, como así a los informes que corren agregados a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor JULIO CESAR OCAMPOS, L. E. Nº 6.953.953 Clase 1939, Mat. Prof. Nº 383, en la Categoría 16 (Médico Asistente), Personal Asistencial del Hospital Zonal de Tartagal dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en vacante existente en presupuesto y con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4816

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.831/67.

VISTO las presentes actuaciones y atento a las necesidades de servicios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor CARLOS ENRIQUE GUARDO, L. E. Nº 7.262.587, M. P. Nº 89 en la Categoría 16 (Odontólogo Asistente), Personal Asistencial del Departamento de Odontología, en reemplazo de la doctora Josefa M. de Aruch que se encuentra con licencia por el artículo 25 del Decreto Nº 6.900/63, mientras dure la ausencia de la titular, debiéndose impu-

tar este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4817

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.317/67.

VISTO en las presentes actuaciones la promoción solicitada a favor de la señora Guadalupe C. de Morales, categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Por ello, atento a las necesidades del servicio, a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de mayo del año en curso, a la Sra. GUADALUPE CAYOJA DE MORALES, categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la categoría 27, Personal de Servicio y Maestranza de la citada repartición, en vacante por renuncia de la Srta. Leonarda Severa Nolasco.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor MARCOS TEJERINA, L. E. Nº 7.258.786, clase 1941, en la categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante por promoción de la Sra. Guadalupe C. de Morales; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4818

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la necesidad de designar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Guachipas (Dpto. del mismo nombre); y,

Teniendo en cuenta que se ha realizado una Asamblea Pública con la presencia de autoridades municipales, sanitarias, personal docente, representantes del comercio, industria y agro, y de público en general, cuya acta corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones, dándose con ello estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 2º de la Ley 4126/66 de creación de las Cooperadoras Asistenciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Guachipas (Dpto. del mismo nombre), la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 5 de junio de 1967:

Presidente: Sr. JOSE ILLESCAS, Intendente Municipal.

Vice-Presidente: Dr. EUGENIO ROMANOV, Médico Regional.

Secretaria: Srta. HILDA LIENDRO, Docente.
Tesorero: Sr. OSCAR EDUARDO PARRA, Comerciante.

Vocales: Sr. BALTAZAR VILAR, Agricultor.
Sr. ADOLFO EMILIO CHAVEZ, Agricultor.
Sr. SATURNINO ESTEBAN LIENDRO, Obrero.

Sr. HUGO ALFREDO YARADE, Empleado.
Organo de Fiscalización:

Sra. NELLY BURGOS DE LAVAQUE, Docente.

Srta. MARIA ANA PEREZ, Directora.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4819

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.759/67.

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Claro Hipólito Roldán, el que se desempeñará como Delegado de Lucha Antituberculosa de la ciudad de Tartagal;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Administración, y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Claro Hipólito Roldán, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y el Dr. CLARO HIPOLITO ROLDAN por la otra que en adelante se denominará "EL PROFESIONAL" han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

"PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Delegado de Lucha Antituberculosa de la ciudad de Tartagal.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 25.000 m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribu-

ción por sus servicios especiales.

“TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de junio de 1967 y hasta el 31 de diciembre inclusive del mismo año.

“CUARTA: En caso de que “EL PROFESIONAL” renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

“QUINTA: “EL MINISTERIO” podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Profesional no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso El Profesional no tendrá derecho a reclamar indemnización.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

“Fdo.: Dr. CLARO HIPOLITO ROLDAN, Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Novo Hartmann

Salta, 23 de junio de 1967.

DECRETO Nº 4820

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 545/67.

Visto que con el nuevo presupuesto se ha reducido de Categorías a los señores médicos que revistaban en categorías superiores a las 6; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida representa un perjuicio económico para aquellos profesionales que se desempeñan en zonas que no permiten el ejercicio privado de la profesión en forma retributiva;

Que a efectos de suplir lo que por categoría del cargo no permite su remuneración, se han creado las partidas por “Dedicación exclusiva” y “Dedicación funcional”;

Teniendo en cuenta que dentro de este grupo de profesionales hay situaciones diferentes por lo que una sobreasignación uniforme no sería equitativa y hasta tanto se dicte la reglamentación respectiva es necesario fijar el monto de dicho “Plus” en un tanto por ciento del sueldo básico, lo que permitirá en cada caso una remuneración equivalente a sus antiguas categorías;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase un suplemento por “Dedicación exclusiva” del 100% o 50% del sueldo básico, según los casos a determinar, a los señores médicos que se desempeñan en las localidades de IRUYA, SANTA VICTORIA, NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA y MORILLO.

Art. 2º — Asígnase un suplemento del 20% sobre el sueldo básico en concepto por “Dedicación funcional” a los señores médicos que se desempeñan como Directores de los hospitales de Chicoana y Cachi.

Art. 3º — Déjase establecido que estas asignaciones tendrán vigencia durante el lapso comprendido entre el 1-1-67 y el 30-8-67, período en que deberá dictarse la reglamentación de los mencionados suplementos.

Art. 4º — Por Resolución Ministerial se establecerá los profesionales que percibirán los suplementos acordados mediante los artículos 1º y 2º del presente decreto y no podrá exceder el tiempo que dure el desempeño del cargo en el lugar determinado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

EDICTO DE MINA

Nº 27049

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, José Picchetti en 1º de febrero de 1967 por Expte. Nº 5632-P, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia “La Población” y se miden 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida; desde allí se miden 300 metros al Sud; 4000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y por último 4.700 metros al Sud para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 6 al 19-7-67

Nº 27008

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Dina Sila Moschetti en 10 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5730-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: A partir del Cerro Filoso se toma 5.000 metros con azimut 325º; desde este punto se miden 4.000 metros con azimut 55º llegando así al punto de parti-

da del cateo que se solicita. Desde este punto señalado como punto de partida se miden 4.000 mts. con azimut 55°, desde este punto se miden 5.000 mts. con azimut 145°, desde allí 4.000 mts. con azimut 235° y desde este punto con azimut 325° se miden 5.000 mts. con lo cual se cierra el perímetro de la superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 14-7-67

Nº 27007

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jaime Rodolfo Pagés, en 10 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5729/P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: A partir del cerro Filoso se toman 5.000 metros con azimut 325°; desde este punto se miden 4.000 metros con azimut 55°; desde este punto se miden 5.000 mts. con azimut 145° y desde allí 4.000 mts. con azimut 235° con lo cual se llega al punto de partida, en el cerro Filoso, encerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 14-7-67

Nº 26982

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando Oliveros en 2 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5465-O, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 15 de diciembre de 1966 al señor Eduardo Alberto Alfredo Fornassari. Se toma como Punto de referencia el esquinero Nº 5 de la Petición de Mensura de la mina "María Inés", se miden 3.700 mts., az. 254° para llegar al Punto de partida (P.P.) de allí se miden 10.000 mts. az. 200°; 2.000 mts. az. 290°; 10.000 mts. az. 20° y finalmente 2.000 mts. az. 110°. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26971

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Sergio Oliveros en 2 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5466-O, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 20 de diciembre de 1966 al señor Angel Huaier. Se toma como Punto de referencia el esquinero Nº 5 de la Peti-

ción de Mensura de la mina María Inés y de allí 3.700 mts. az. 254°, de allí 4.000 mts. az. 200° para llegar al Punto de Partida (P.P.); desde este punto (P.P.) 5.000 mts. az. 110°; 4.000 mts. az. 200°; 5.000 mts. az. 290° y finalmente 4.000 mts. az. 20°. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, junio 5 de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 29-6, al 12-7-67

Nº 26970

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Torres, en 6 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5714-T, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Puesto Grande y se miden 2200 m. al este y 3450 m. al norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2500 m. al oeste, 4000 m. al norte, 5045 m. al este, 4000 m. al sud y finalmente 2545 m. al oeste para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26947

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5.643-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida P.P. la cumbre del Cerro Mamaturi y se miden 2700 metros sobre el azimut de 53°. Desde este punto A se miden 4.000 m. hacia el Este y 5.000 m. hacia el Norte, quedarán así fijados los vértices B y C del rectángulo cuyo cuarto vértice D distará 5000 metros de B y 4.000 m. de C. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-6 al 11-7-67

Nº 26946

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Musa Zarif en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nº. 5644-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida P.P. la cumbre del cerro Quirencolo, se miden en dirección al Norte 4000 metros y en dirección al Oeste 5000 metros. Desde estos puntos se miden 5.000 metros hacia el Oeste y 4000 metros hacia el Norte respectivamente, quedando así cerrado un rectángulo de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente

te la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 28-6 al 11-7-67

Nº 26932

EDICTO DE CATEO

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Beatriz Lucila Fernández en 21 de febrero de 1967 por Expte. Nº 660-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como referencia la desembocadura del Arroyo Senguel a 1 km. estará al Oeste el Punto de Partida, de allí al Sur 2 kms. (punto A), de allí 5 kms. al Este (punto B), de allí 4 kms. al Norte (punto C) de allí 5 kms. al Oeste (punto D), de allí 2 kms. al Sur hasta llegar al P.P., cerrando de esta forma las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de abril de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 27-6 al 10-7-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27054

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1042/66 PROVISION DESAGÜES CLOACALES BARRIOS MANJON Y MITRE SALTA (CAPITAL).

Apertura: 2 de agosto próximo venidero a horas 9 (nueve) o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 31.595.981 m/n.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos y retirarlos en el Departamento Contable, previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. A.G.A.S., San Luis Nº 52 Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 3 de julio de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 7 al 13-7-67

Nº 27043

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1051/66: AMPLIACION RED CLOACAL VILLA CHARTAS Y 25 DE MAYO SALTA (CAPITAL).

Apertura: 2 de agosto próximo venidero a ho-

ras 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n., en el departamento Contable de la A. G. A. S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

Presupuesto oficial: \$ 33.505.335 m/n.

Salta, 3 de julio de 1967.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920 e) 6 al 12-7-67

Nº 27021

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 29/66 AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE PLAN ERRADICACION VILLA MISERIA PUENTE VELEZ SARFIELD SALTA (CAPITAL).

Presupuesto oficial: \$ 1.351.747 m/n.

Apertura: 21 de julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n., en el Departamento Contable de la A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 - Salta.

Salta, 30 de junio de 1967.

La Administración General

Valor al cobro \$ 920 e) 4 al 10-7-67

Nº 27002

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1037/66 "Mejoramiento canal de riego en San Antonio, Animaná - Departamento San Carlos".

Presupuesto oficial: \$ 4.350.691.— m/n.

Apertura: 28 de julio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n., en el Departamento Contable, AGAS, San Luis Nº 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 26 de junio de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 3 al 7-7-67

Nº 26987

Secretaría de Estado de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 16676/1967. 26-7-

1967 a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 30-6 al 13-7-67

EDICTO CITATORIO

N° 27060

REF.: EXPTE. N° 9920/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN SULCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocado por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con carácter eventual con una dotación de 11,25 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Terciario San Agustín y acequia La Capilla cuando el caudal arriba del dique Toma sea superior a los 3.000 lts./segundo para el inmueble denominado Lote 10 del fraccionamiento de la Finca La Capilla, catastro N° 2446, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, para una superficie de 15 Has., y con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 1/10 lts./segundo y sujeto a turno para bebida.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-7-67.

N° 27055

REF.: Expte. N° 11156/D/66 y 6967/48. S/t. a.p. 19/3.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que el señor HECTOR MAURICIO DIEZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto N° 934 del 14-3-50 para irrigar con una dotación de 33,33 l/segundo a derivar del Río Toro, con carácter temporal y permanente, una superficie de 86,7200 Has. del inmueble denominado "Lote 210 de Cámara", catastro N° 142, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. La dotación acordada es en época de estiaje. En época de abundancia le corresponderá una dotación de 0,75 l/segundo como máximo por Hectárea. Las dotaciones precitadas quedan sujetas a la efectividad del caudal que lleve el Río Toro.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-7-67

N° 26935

Ref. Expte. N° 9632/M/66. s.o.ap. 21/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 243,5356 Has. del inmueble denominado "Finca La Cañadita", catastro N° 355, ubicado en el Partido La Mer-

ced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 127,85 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia "La Cañada", siempre que el caudal del río citado sobrepase los 3.000 l/segundo arriba del Dique-Toma, y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900 e) 27-6 al 10-7-67

N° 26927

REF.: EXPTE. N° 11692-R-66. s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CAYETANO RUEDA y SEGUNDO RUEDA tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,0370 Has. del inmueble denominado "San Pablo" catastro N° 71, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 4,744 l/segundo, a derivar de los Ríos Chicoana y Pulares (margen derecha), por medio del Canal Secundario Sud. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 26-6 al 7-7-67

N° 26923

REF.: EXPTE. N° 8052-M-66. s.o.a.p. 21/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que MOISES MESON GONZALEZ tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 30 Has. del inmueble denominado "Fracción 1 de la Finca Villa Sarmiento", catastro N° 1720, ubicado en el Partido San Agustín, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 15,75 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia La Cañada, cuando la fuente de provisión tenga un caudal superior a los 3.000 l/segundo.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 26-6 al 7-7-67

LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 27030

Comando en Jefe de Ejército

D. G. F. M.

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90.- Salta

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA DE VENTA

Se comunica que la apertura de la Licitación

Pública de Venta Nº 3/67 que debía realizarse el 10 de julio de 1967, ha sido prorrogada para el día 28 del corriente mes. — Laura A. Arias

de Serfaty, Jefe. Oficina Compras - Establec. Azufrero Salta.
Valor al cobro \$ 930 e) 5 al 7-7-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27063

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ORUS para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de julio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. — Se habilita la próxima Feria.
Imp. \$ 900 e) 7 al 20-7-67

Nº 27062

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de GUILLERMO POMA. — Salta, 4 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 7 al 20-7-67

Nº 27032

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza a los acreedores y herederos de AYALA, Roberta Herminia Rodríguez de, por el término de diez días. — Fdo.: Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Salta, junio 29 de 1967.
Imp. \$ 900 e) 5 al 18-7-67

Nº 27025

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DE VITA de DE MARCO, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de Junio de 1967. — Carlos A. Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 27023

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez interino C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BOHUID. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 12 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 27022

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional,

Interinamente a cargo Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO ARROYO. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 21 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 27019

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RESTITUTO SALTO. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Orán, marzo 20 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 27018

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LEMOS. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Orán, marzo 20 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.
Imp. \$ 900 e) 4 al 17-7-67

Nº 26996

Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos: "Sucesorio de SOLOAGA ADOLFO". Expte. Nº 52.547/67, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de junio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26993

Doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIX ARMELLA, para que hagan valer sus derechos, dentro de dicho término bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de junio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26986

El doctor Roberto Frías, Juez Civil de 6ta.

Nominación cita por diez días herederos y acreedores de Sucesión CARLOS ALBERTO SARAVIA para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento hubiere lugar por ley. — Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26983

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de MAURIN, TEOFILO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10), para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26979

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Miguel Florencio Resina, en expediente Nº 34.631/67, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación del presente edicto por el término de diez días. — Salta, 9 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26974

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación en autos: "Sucesorio SEBASTIAN, Félix o RUBIO, Félix Sebastián", Expte. Nº 17936/67 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Félix Sebastián o Félix Sebastián Rubio para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de junio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26973

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMMA O. LOPEZ ó BENTURA OPTACIANA LOPEZ ó EMMA VENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ ó VENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ ó VENTURA OPTACIANA LOPEZ DE CRUZ, por el término de diez días a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-6 al 12-7-67

Nº 26942

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de MARTIN GREDICAK, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de junio de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-6 al 11-7-67

Nº 26934

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SERAPIO ALZOGARAY para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, 16 de mayo de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-6 al 10-7-67

Nº 26915

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ROMERO para que se presenten a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 2 de 1967. — Escribana Lilia J. H. de Porra, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 26-6 al 7-7-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27048

Por: EFRAEN RACIOPPI

Vacas, terneros, tamberas, caballos, etc.

SIN BASE

El 19 de julio de 1967, a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base los siguientes animales: Una vaca osca picasa; Una vaca negra; Una vaca tuca frontina con ternero de pie; Una tambera barrosa frontina; Una vaca negra picasa; Una vaca azuleja overa con ternero al pie; Una vaca negra tuca con ternero al pie; Una vaca yaguanis con ternero al pie; Una tambera negra overa; Un ternero negro; Una vaca barrosa; Una vaca castaña overa; Una vaca negra overa con ternero al pie; Una vaca negra tuca; Una ternera barrosa; Una vaca castaña con ternera al pie; Una vaca castaña yaguanis con ternero al pie; Una ternera tuca; Una vaca castaña; Una vaca negra picasa; Un ternero castaño grande; Una ternera castaña; Un ternero castaño overo; Una ternera negra salpicada; Una ternera osca; Una ternera negra overa; Una ternera castaña; Un ternero tuco; Un caballo; Un caballo oscuro; Un caballo oscuro; Un caballo colorado; Una yegua mora negra; Una yegua overa; Un caballo zaino colorado; Una yegua zaina bragada; Nueve cabras y 4 cabras chicas, pueden verse en poder del Sr. Fenolio, Loza en finca "El Paraíso, Dpto. General Güemes, Prov. de Salta o en Estación Perico, Provincia de Jujuy. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Brito, Ramón vs. Choque, Eusebio". Ejecutivo. Expte. Nº 45.842/63. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900 e) 6 al 10-7-67

Nº 27040

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de julio de 1967 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base \$ 121.050 un televisor "Franklin" mod. 23TFR6052, Nº 7445, verse en Belgrano 424, si transcurridos 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Ejec. Prend. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio "Moschetti S. A. vs. Aramayo César Eulogio". Expte. Nº 17226/66.

Imp. \$ 900 e) 5 al 7-7-67

Nº 27039

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de julio de 1967 a hs. 17.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 61.100 m/n. un reproductor estereofónico portable marca "Zenith" mod. LPS 70 Nº 3173172, verse en calle Córdoba 761. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Puicio: "Fernández Néstor vs. Vázquez Ernesto Rubén y Vázquez Héctor Adolfo" Ejec. Prendaria. Expte. Nº 41108/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 5 al 7-7-67

Nº 27038

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de julio de 1967 a hs. 17.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 31.400 m/n. una Heladera "Novel" con equipo y gabinete Nº 55187 verse en Florida 56, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio Saicha José Domingo vs. Siarez Dominga Flores de y Cristóbal Siarez". Ejec. Prendaria Expte. Nº 802/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador, edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 5 al 7-7-67

Nº 27033

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una Heladera Comercial, 5 puertas - Sin Base**

El día 7 de julio de 1967, a horas 17, en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad; remataré: SIN BASE: Una Heladera Comercial eléctrica, de 5 puertas con espejo Condensing Unit, tipo GM4A 17-400 PM N.GEI 7479 - CEJ.425, que se encuentra en poder del Depositario Judicial con domicilio en calle España Nº 417, ciudad, en donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "LOPRES-TTI, JOSE vs. FLORES JULIO. Prep. V. Ejec." Expte. Nº 50637/66. Edictos 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Imp. \$ 900 e) 5 al 7-7-67

Nº 26995

Por: JULIO CESAR HERRERA**Un inmueble rural en Rivadavia**

BASE \$ 12.000 m/n.

El 20 de julio de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000 m/n., Un inmueble rural ubicado en Colonia Petrona, Partido San Carlos Dpto. Rivadavia Pcia. de Salta, de propiedad del señor Emilio Gil Cuartero, según títulos que se registran al folio 298, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Rivadavia. Linderos: los que dan sus títulos. Sup. total 19 hectáreas 9998 m., plano 27. Catastro Nº 1.814. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Embargo preventivo TRITUMOL S.A.I. y C. vs. Gil Cuartero, Emilio". Exp. Nº 34.742/66. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase al señor Daniel Isa para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle por cancelados dichos gravámenes. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 1.500 e) 30-6 al 13-7-67

Nº 26916

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Dos inmuebles, ubicados en Gral. Güemes, Pcia. de Salta**

BASES \$ 161.332 y \$ 136.666 m/n.

El día 7 de julio de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal los siguientes inmuebles: con la base de \$ 161.332 m/n. el que se encuentra ubicado en la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta), designado como lote 16 de la manzana 27 del plano 322; títulos registrados al folio 217, asiento 1 del libro 22 de R. I. de Gral. Güemes, Catastro 1837, Sección A, Manzana 27, Parcela 16. V. Fiscal \$ 242.000 m/n. Con la Base de \$ 136.666 el inmueble ubicado en la localidad de El Bordo; Dpto. Gral. Güemes (P. Salta) y cuyos títulos de dominio se registran al folio 594, asiento 2 del libro 5 de R. I. de Gral. Güemes, Catastro 1562, Manzana 8, Parcela 1; V. Fiscal \$ 205.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CASTAÑO, CARLOS y ANASTACIO". Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 271-66. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Señá 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 26-6 al 7-7-67

CONCURSO CIVIL

Nº 27003.

Por el presente hago saber que el Juez de Pri-

mera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Norte en los autos s/Concurso Civil de Acreedores de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado Filial Vespucio. Expte. Nº 11.088/67 se dictó el siguiente auto: "Orán, junio 5 de 1967... Resuelvo: Iº) Declarar abierto el Concurso Civil de Acreedores de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado... IVº) Señalar el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos... VIº) Señalar la audiencia del día 23 de agosto próximo a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores para la Verificación de Créditos. Se hace saber que el Síndico es el Dr. Armando R. Carlsen con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 690, Orán. Habilitase la feria judicial del mes de julio para la publicación. Orán, junio 28 de 1967. — Lucio M. Rufino, Juez. — Esc: Lilia J. H. de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 3 al 14-7-67

AVISO JUDICIAL

Nº 27013

La Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de Salta, notifica a PEDRO CHOROLQUE el auto dictado en el expediente Nº 17569, caratulado: "Abán Mateo vs. Chorolque Pedro. Ordinario: cobro de medianería", que dice: "Salta, abril 18 de 1967. Atento la rebeldía acusada, téngase por decaído el derecho dejado de usar por el demandado para contestar el traslado de fs. 5, y siendo competente el Juzgado para seguir interviniendo en esta causa, ábrase la misma a prueba por el término de cuarenta

días. Notifíquese. — Eloisa G. Aguilar". — Salta, junio 5 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-7-67

CITACION A JUICIO

Nº 27028

CITACION A JUICIO

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días al Sr. Benito Colina o sus herederos que se consideren con derecho al lote de terreno sito en Seclantás, Dpto. de Molinos, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con el río Seclantás Adentro o Brealitos; al Sud, con propiedad de Fidencio Caro y Sucesión de Manuel Martínez; al Este, con propiedad de Fidencio Caro y Río Brialitos; y al Oeste, con propiedad de Mercedes Rioja, Filomena O. de Durán y el Río Brialitos, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en el juicio: RAMOS, Lucio Lucas. Expte. Nº 31.678/66. — Salta, junio 8 de 1967. — Carlos Sayús Serrey, Secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 5 al 18-7-67

Nº 26975

El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por diez días a SEGUNDO RUEDA para que haga valer sus derechos de acreedor hipotecario en la ejecución que sigue Francisco Raventós a Abraham Saba, Expte. Nº 27.945. — Salta, junio 16 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-6 al 12-7-67

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

Nº 27059

NASCALIN S. A.

Se comunica que por resolución del Directorio de Nascalin S. A., conforme a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se resolvió emitir la segunda serie de acciones ordinarias, clase "A", al portador, de cinco votos, de un mil pesos cada una, por un valor de seis millones de pesos.

Los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido por el artículo décimo de los Estatutos en el domicilio de la Sociedad, calle Alberdi Nº 47 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Imp. \$ 900

e) 7 al 11-7-67

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 27037

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber

que el día 30 de junio de 1967 se disuelve la sociedad colectiva "PERUYERA E HIJOS", integrada por los Sres. Eusebio Belarmino Peruyera y Alfredo Clemente Peruyera que giraba en esta plaza en los ramos de Comisiones, Representaciones y Venta de Mercadería y con domicilio en esta ciudad de Salta en calle General Güemes Nº 279; haciéndose cargo de su ACTIVO y PASIVO la razón social "PERUYERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que por este mismo acto se constituye e integrada por los Sres. Alfredo Clemente Peruyera y la Sra. Olimpia Campanino de Peruyera. Oposiciones de ley a calle General Güemes Nº 279 - Salta. — Carlos Francisco Abeleira, Contador Público Nacional - Buenos Aires 657 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 5 al 11-7-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27058

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Juzgado de 1ra. Inst., 1ra. Nom. Civil y Comercial a cargo del Dr. Martín A. Diez, co-

munica a acreedores en autos "Convocatoria de Acreedores - Hasbani, Alberto". Expte. Nro. 52.499/67, ha señalado nueva audiencia día 31 de julio próximo, horas 9, para junta verificación y graduación créditos. — Salta, julio 5 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 7 al 13-7-67

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27050

Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta de la farmacia CABILDO, ubicada en calle 25 de Mayo Nº 201 de esta ciudad, que debe efectuar Eduardo De Sojo a Dora Breslin. La venta comprende el activo y pasivo. Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Elida J. González de Morales Miy. Belgrano 906 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 6 al 12-7-67

Nº 27029

Notifícase que el señor Filiberto Leiva con domicilio en Rioja 1118/20 le ha vendido al señor Angel Muratore con domicilio en Rioja 1102, ambos de esta ciudad, todos los muebles, maquinarias, e instalaciones del negocio despensa, frutería y anexos que funcionaba en el local Rioja 1102. Todas las deudas a pagar y cuentas a cobrar a cargo y a favor respectivamente del señor Leiva. — Salta, julio 3 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 5 al 11-7-67

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 27016

Se hace saber que el señor TERZO ANDREUSSI cede y transfiere a favor de los señores ATILIO DE MONTE y NOE VENTURINI 3.334 cuotas de \$ 100 cada una de la firma "DE MONTE VENTURINI y ANDREUSSI S.R.L." Oposiciones de ley: Escribano Perotti - Urquiza 434 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-7-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27061

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Asociación Cultural Belgrano cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio a las 20 horas en su sede de Mitre 764.

Tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 3º Renovación parcial de la H. Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros: 1 Vice-Presidente; 1 Secretario; 1 Tesorero y 4 miembros para el Organó de Fiscalización, todos para el término de tres años.
- 4º Elección de dos socios para la firma del Acta.

Ramón Urcelay
Presidente

Imp. \$ 444

e) 7-7-67

Nº 27057

ACCION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de julio de 1967 a horas 10, en calle San Martín 302, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico corres-

pondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1967.

- 2º Modificación de los artículos primero, décimo segundo y décimo cuarto de los Estatutos Sociales.
- 3º Elección de nuevas autoridades.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 6º Consideraciones generales.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 7 al 13-7-67

Nº 27056

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de ORSESE, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, cita a los Sres. Accionistas de la firma a la Asamblea General Extraordinaria con el fin de considerar la reforma de los artículos CUARTO y DECIMO SEPTIMO de los Estatutos Sociales, el día 12 de julio del corriente a horas 10.30.

Imp. \$ 900

e) 7 al 13-7-67

Nº 27047

Centro Vecinal de Villa Las Rosas

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Las Rosas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 16 de julio de 1967 a horas 10 en el local de la Escuela "Dr. Joaquín Castellanos" de esta Villa, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.

- 2º Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 4º Elección parcial de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora si no se ha obtenido quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Yone M. V. de Catanesi
Presidente

Alberto Federico Abregú
Secretario

Imp. \$ 900

e) 6 y 7-7-67

Nº 27004

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

Azúcares, Agricultura, Ganadería
Campo Santo, (Salta) F.C.N.G.B.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1967, a las 10 horas, en el local de Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al décimo tercer Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1967, y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 4º Elección de un Director Titular y de Directores Suplentes.
- 5º Modificación de los Estatutos.
- 6º Capitalización de las reservas para Reequipamiento fábrica, construcción viviendas y especial.
- 7º Revalúo contable.
- 8º Emisión de acciones liberadas.
- 9º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1967/1968.

- 10º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, sita en el Ingenio San Isidro, localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 11 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1966/1967.

Campo Santo (Salta), 10 de Junio de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-7-67

Nº 26980

San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de SAN BERNARDO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1967, a las veinte horas, en su local social de Juan Bautista Alberdi Nº 53 - 1er. Piso. Oficina 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del informe del Directorio, Balance e Inventario General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
- 2º Disolución o no de la Sociedad, previa liquidación.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas, la obligación prevista en los Estatutos. Art. 20, acerca del depósito anticipado de acciones.

El Directorio

Imp. \$ 1.800

e) 29-6 al 19-7-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27053

EMBARGO — BIENES DE USO INDISPENSABLE — JUEGOS DE LIVING.

"Bienes de uso indispensable son aquellos que integran el ajuar normal de una vivienda, atendiendo al standard de vida alcanzado por la población, siempre que las necesidades que satisface el bien que se pretende excluir del embargo, no puedan cubrirse con los otros muebles que quedan en poder del deudor.

Es inembargable el juego de living a menos que por sus características surja que se trate de muebles suntuarios o de lujo".

976. — Cám. de Paz Letrada. - Sala Segunda, Inc. de desembargo. BARTOLETTI, J. L. vs./ DIRECCION DE BOSQUES.

15 de mayo de 1967. Expte. Nº 40.006/66.

Fallo: 1967; pág. 2-15 de mayo de 1967.

Doctores: B. Pérez y A. R. Amerisse.

CONSIDERANDO:

Que si bien no existe un criterio legal para establecer cuándo un bien mueble tiene el carác-

ter de "uso indispensable" (Ley 12.296, art. 1º) o "uso imprescindible" (art. 441 Cód. P. Civ. mod. ley 4084/66), se ha resuelto en forma reiterada, que se entiende por muebles de uso indispensable, aquellos que integran el ajuar normal de una vivienda, atendiendo al standard de vida alcanzado por la población, siempre que las necesidades que satisface el bien que se pretende excluir del embargo, no puedan cubrirse con los otros muebles que quedan en poder del deudor. (Salas C. Civ. Ant., art. 3878; Alsina V. 79/80).

Como bien se expresa la doctrina, "el concepto de indispensabilidad (aquello de que no se puede prescindir), ha sido interpretado en forma elástica, considerando las costumbres y el medio en el cual viven el deudor y los suyos" (Podetti Trat. Ejec.; pág. 159) y que "el juez debe dirigir sus miradas al nivel de vida común, ordinario, pero que se halle de consumo, con el legítimo afán de mejoramiento social que es el signo de nuestros tiempos". (Spota, en J.A. 1955-II-372).

Por aplicación de estos principios, se ha decidido en forma reiterada, que no es embargable el juego de living, que integra el mobiliario del deudor, a menos que por sus características surja que se trate de mueble suntuarios o de lujo (L.L. 102 - 874; J.A. 1961-II-506; 1963-I-204; 1964-II-177, etc.), criterio que esta Sala hace suyo, debiendo revocarse la resolución del "a quo" en lo que a este bien se refiere, pues del acta de embargo de fs. 15 del Expte. Nro. 39.014/66, surge que se trata de un juego modesto.

Que en cuanto al levantamiento del embargo sobre el juego de jardín, no ha sido fundamentado o sostenido el recurso en esta instancia por el apelante, según se observa en su memorial de fs. 11, por lo que atento a lo dispuesto en el art. 276 del Cód. Proc. Civ modif por ley 3869/64, corresponde desestimarlos.

Que en lo referente a las costas, y en virtud

del resultado del recurso y naturaleza de la cuestión resuelta, corresponde se impongan por su orden en ambas instancias.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA:

Desestima el recurso en lo referente al levantamiento del embargo del juego de jardín; y Revoca la resolución de fs. 6 respecto del juego de living, ordenando el levantamiento del embargo trabado a fs. 15 del Expte. Nº 39.014/66. Costas de ambas instancias por su orden, reservando la regulación de los honorarios en la Alzada, a la nueva fijación que se realice en primera instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y bajen los autos al juzgado de origen a sus efectos.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo Ricardo Amerisse.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 7-7-67

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en las ediciones Nros. 7852 de fecha 29 de junio de 1967, página Nº 2934 - Sección Comercial - Boleta Nº 26967; donde dice: **tesorero 915**, DEBE DECIR "TERRERO 915". Boletín Nº 7853, de fecha 30 de junio de 1967, página Nº 2954 - Sección Administrativa, Boleta Nº 26987; donde dice: **valor al cobro \$ 1.000.00**; DEBE DECIR "VALOR AL COBRO \$ 1.010.00. Página Nº 2956, Boleta Nº 26994; donde dice: **un terreno, en esta ciudad m\$.n. 20.000.00**; DEBE DECIR "UN TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 20.000.00.

La Direccion

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA